



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 02 /

COPIAPO, 18 ENE 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado "**Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M. Copiapó**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al Proyecto "**Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M. Copiapó**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Copiapó**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO"

CODIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 10 de diciembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carreras 645, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
CÓDIGO BIP 30091565-0

IDENTIFICACION		DETALLE					VALORES		DETALLE					VALORES	
N°	FECHA	QUANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE BIEN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE BIEN	VALOR UNITARIO
01	2014/01/01	10	UNIDAD	COMPUTADORAS	150.000	1.500.000	MOVIL	10	150.000	1.500.000	MOVIL	150.000	1.500.000	MOVIL	150.000
02	2014/01/01	5	UNIDAD	IMPRESORAS	30.000	150.000	MOVIL	5	30.000	150.000	MOVIL	30.000	150.000	MOVIL	30.000
03	2014/01/01	1	UNIDAD	SERVER	1.000.000	1.000.000	MOVIL	1	1.000.000	1.000.000	MOVIL	1.000.000	1.000.000	MOVIL	1.000.000
04	2014/01/01	1	UNIDAD	PROYECTOR	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
05	2014/01/01	1	UNIDAD	MONITOR	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
06	2014/01/01	1	UNIDAD	TELEFONO	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
07	2014/01/01	1	UNIDAD	TABLETA	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
08	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
09	2014/01/01	1	UNIDAD	TABLETA	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
10	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
11	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
12	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
13	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
14	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
15	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
16	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
17	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
18	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
19	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
20	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
21	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
22	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
23	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
24	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
25	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
26	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
27	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
28	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
29	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000
30	2014/01/01	1	UNIDAD	SMARTPHONE	100.000	100.000	MOVIL	1	100.000	100.000	MOVIL	100.000	100.000	MOVIL	100.000

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO”** Código BIP 30091565-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Copiapó
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO"

CODIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 10 de diciembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carreras 645, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación.



GOBIERNO REGIONAL DE COPIAPÓ
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

SEMPRE EN TRANSITO PROYECTO REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M. COPIAPÓ
CONDICIONES DE TRANSFERENCIA

CONDICIONES							FACTORES							REPOSICION						
#	ITEM	UNIDAD	#	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA DE RECEPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION					
01	01.001	75.00	01	01.001	SOCCORRERIA TECNICA	75.00	2012	1	75.00	75.00	75.00	75.00	2012	2012	2012					
02	01.002	30.00	02	01.002	SOC. COMERCIAL PIEDRA Y CEMENTO	30.00	2012	2	15.00	30.00	30.00	30.00	2012	2012	2012					
03	01.003	50.00	03	01.003	COMPAÑIA SIDERIA S.A.	50.00	2012	1	50.00	50.00	50.00	50.00	2012	2012	2012					
04	01.004	300.00	04	01.004	MATERIALES PARA MAQUINARIA	300.00	2012	1	100.00	100.00	100.00	100.00	2012	2012	2012					
								2	150.00	150.00	150.00	150.00	2012	2012	2012					
								3	50.00	50.00	50.00	50.00	2012	2012	2012					
								4	50.00	50.00	50.00	50.00	2012	2012	2012					
05	01.005	100.00	05	01.005	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA	100.00	2012	1	50.00	50.00	50.00	50.00	2012	2012	2012					
								2	50.00	50.00	50.00	50.00	2012	2012	2012					

TERCERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ" Código BIP 30091565-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

 **MAGLIO CICARDINI NEYRA**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

 **MIGUEL VARGAS CORREA**
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

(Handwritten signatures in blue and green ink are present over the seals and names.)

- Distribución
- 1. Municipalidad de Copiapó (1)
 - 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 - 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 - 4. Asesoría Jurídica GORE (1)
 - 5. Oficina de Partes (1)
- CEVEHC/A
(Handwritten initials)